



The International Treaty
ON PLANT GENETIC RESOURCES FOR FOOD AND AGRICULTURE

S
1

Tema 12.2 del programa provisional
TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN
TERCERA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR
Túnez (Túnez), 1 – 5 de junio de 2009
EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA MULTILATERAL DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA QUE ESTÁN EN PODER DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

ÍNDICE

	<i>Párrs.</i>
I. Introducción	1-2
II. Deliberaciones del órgano rector y seguimiento de la Secretaría	3-6
III. Estado actual de los conocimientos	7-11
IV. Conclusiones	12
V. Posibles elementos de una decisión	13

EVALUACIÓN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA MULTILATERAL DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA QUE ESTÁN EN PODER DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

I. INTRODUCCIÓN

1. En virtud del Artículo 11.3 del Tratado, las Partes Contratantes acordaron
“tomar las medidas apropiadas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseen recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I a que incluyan dichos recursos en el sistema multilateral.”
2. El Artículo 11.4 dispone lo siguiente:
“En un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado, el Órgano Rector evaluará los progresos realizados en la inclusión en el sistema multilateral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a que se hace referencia en el Artículo 11.3. A raíz de esa evaluación, el Órgano Rector decidirá si deberá seguir facilitándose el acceso a las personas físicas y jurídicas a que se hace referencia en el Artículo 11.3 que no han incluido dichos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el sistema multilateral, o tomar otras medidas que considere oportunas.”

II. DELIBERACIONES DEL ÓRGANO RECTOR Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA

3. El Tratado entró en vigor el 29 de junio de 2004, y el Órgano Rector celebró su primera reunión del 1 al 6 de junio de 2006. En esa oportunidad, el Órgano Rector decidió aplazar hasta la presente reunión la evaluación de los progresos realizados en la inclusión en el Sistema multilateral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en poder de personas físicas o jurídicas. Acogió con satisfacción la decisión de los Centros Internacionales de Investigación Agrícola de incorporar su material al Sistema multilateral, e
instó “a todos los demás poseedores de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I del Tratado a que incluyan dichos recursos fitogenéticos en el Sistema multilateral” y “a las Partes Contratantes a adoptar medidas apropiadas de conformidad con el Artículo 11.3 del Tratado”;
asimismo
“hizo hincapié nuevamente en la importancia que tenía que las Partes Contratantes adoptaran medidas apropiadas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseyeran recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I del Tratado a incluir dichos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral”.
4. Por consiguiente, mediante una Carta Circular a los Estados fechada 3 de noviembre de 2006 el Secretario Interino del Órgano Rector pidió a las Partes Contratantes que proporcionaran
“información sobre todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que las Partes Contratantes ponen a disposición del Sistema multilateral [...] incluidos los introducidos por personas físicas y jurídicas dentro de sus jurisdicciones”.
5. En su segunda reunión, el Órgano Rector
“pidió a la Secretaría que siguiera recopilando información sobre la evaluación del progreso en la inclusión de los recursos fitogenéticos en el Sistema multilateral”.

6. En consonancia con ello, el 11 de noviembre de 2007 la Secretaría, mediante una nueva Carta Circular a los Estados, señaló a las Partes Contratantes la petición pendiente de tal información. Junto con la Carta Circular a los Estados se distribuyó un modelo de carta para notificar la inclusión de material en el Sistema multilateral.¹

III. ESTADO ACTUAL DE LOS CONOCIMIENTOS

7. Varias Partes Contratantes han informado sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que se hallan bajo su gestión y control y los que son de dominio público, y que por tanto se han incluido en el Sistema multilateral en consonancia con las disposiciones del Artículo 11.2 del Tratado² Hay que destacar que en algunos de estos informes se han incluido las colecciones de instituciones que, desde un punto de vista estrictamente legal, no forman parte del Gobierno, sino que constituyen personas jurídicas distintas de este. Existen diferencias considerables entre los regímenes jurídicos de las Partes Contratantes por lo que atañe a los sistemas de propiedad y gobernanza que rigen la posesión de los recursos fitogenéticos. En muchos países, algunas de las principales colecciones nacionales, o incluso todas ellas, no están directamente en poder del Gobierno, por más que este pueda impartir una orientación de política a las mismas, prestarles apoyo financiero e institucional y considerarlas parte de su sistema nacional de recursos fitogenéticos. Tales colecciones pueden, por ejemplo, estar en poder de instituciones académicas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales casi autónomas. Por consiguiente, el Órgano Rector quizás desee aclarar que las Partes Contratantes deberían mencionar en sus informes todos los recursos que consideren parte de su sistema público nacional de recursos genéticos, estén o no en poder de personas jurídicas ajenas al Gobierno.

III. ESTADO ACTUAL DE LOS CONOCIMIENTOS

8. Quizás desee también pedir a las Partes Contratantes que le informen de las medidas apropiadas que estén adoptando, de conformidad con el Artículo 11.3 del Tratado, a fin de alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción a incluir en el Sistema multilateral los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En el caso de personas físicas y jurídicas que consideren parte de su sistema público nacional de recursos fitogenéticos estas medidas podrían incluir, por ejemplo, el hacer de tal inclusión una condición necesaria para que se les preste apoyo financiero continuado. Tal documentación de las mejores prácticas podría resultar de utilidad para otras Partes Contratantes en la búsqueda de soluciones administrativas en su contexto nacional.

9. El Órgano Rector quizás desee especificar con más precisión las categorías de personas físicas y jurídicas sobre las que desea recibir información, en particular en lo que atañe a las personas físicas y jurídicas íntegramente privadas, incluidas las empresas comerciales y los fitomejoradoras, que posean dichos recursos. Es muy probable que tales personas jurídicas creen productos utilizando materiales a los que han tenido acceso a través del Sistema multilateral. Por consiguiente, el Órgano Rector quizás desee hacerles la petición específica de que proporcionen la mencionada información e invitar a los órganos representativos de la industria a transmitirles dicha petición.

10. Ninguna Parte Contratante ha informado específicamente de personas físicas o jurídicas que no considere parte de su sistema nacional de recursos fitogenéticos y que haya introducido recursos fitogenéticos en el Sistema multilateral.

11. Durante la preparación de este documento se recibió por primera vez un informe directo, que hasta el momento es el único, de una persona física o jurídica perteneciente a la jurisdicción de una Parte Contratante: mediante una carta fechada 24 de marzo de 2009, PRO-MAÏS;

¹ Se adjunta como Apéndice 1 al documento IT/GB-3/09.14.

² Véase IT/GB-3/09.14.

asociación privada de fitomejoradores que se dedica al estudio y el mejoramiento del maíz en Francia, y el Instituto Nacional de Investigación Agronómica francés (INRA) informaron a la Secretaría de que estaban incluyendo en el Sistema multilateral una colección de 500 lotes extraídos de poblaciones de maíz y líneas genéticas de este cereal, y que en breve pondrían a disposición una dirección de Internet en la que podrían solicitarse muestras.

IV CONCLUSIONES

12. En vista de la escasa información disponible, el Órgano Rector quizás desee aplazar nuevamente el examen pormenorizado de este asunto y, al mismo tiempo, proporcionar una orientación clara sobre la información que desea obtener, los responsables de aportarla y los canales de comunicación correspondientes.

V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

13. Se presentan a continuación los elementos de una decisión que el Órgano Rector podrá, si lo desea, considerar:

RESOLUCIÓN X/2009

Inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral por parte de personas físicas y jurídicas dentro de la jurisdicción de las Partes Contratantes

Recordando que, en el Artículo 11.3 del Tratado, las Partes Contratantes acordaron tomar las medidas apropiadas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseyeran recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I a incluir dichos recursos en el Sistema multilateral;

Observando que en el Artículo 11.4 del Tratado se estipulaba que, en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado, el Órgano Rector evaluaría los progresos realizados en la inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral y que, a raíz de esa evaluación, decidiría si debería seguir facilitándose el acceso a las personas físicas y jurídicas a que se hacía referencia en el Artículo 11.3 que no hubieran incluido dichos recursos en el Sistema multilateral, o si tomaría otras medidas según considerara oportuno;

Observando asimismo que el Órgano Rector, en su segunda reunión, había decidido aplazar hasta la presente tercera reunión la evaluación de dichos progresos;

Reconociendo la importancia de obtener la información que necesita para evaluar los progresos en la inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en particular por personas físicas y jurídicas dentro de la jurisdicción de las Partes Contratantes, según dispone el Artículo 11.4 del Tratado;

El Órgano Rector:

- (i) **Expresa su preocupación** por el hecho de que aún no se disponga de la información en que debe basarse dicho examen;
- (ii) **Reitera** la urgencia de obtener la información que necesita para evaluar los progresos en la inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que se hallan en poder de personas físicas y jurídicas dentro de la jurisdicción de las Partes Contratantes;
- (iii) **Pide** a todas las Partes Contratantes que, al informar sobre sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura incluidos en el Sistema multilateral, proporcionen información sobre las colecciones en poder de personas jurídicas que no forman parte de

su Gobierno a las que consideren como parte de sus sistemas nacionales de recursos fitogenéticos;

- (iv) **Pide además** a las Partes Contratantes que le informen de las medidas apropiadas que están adoptando, en consonancia con el Artículo 11.3, para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción a incluir en el Sistema multilateral recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- (v) **Pide** a las personas físicas y jurídicas privadas, en particular empresas comerciales y fitomejoradores, que informen sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que han incluido en el Sistema multilateral, y en este contexto invita a los órganos representativos de la industria a transmitir dicho pedido a sus miembros;
- (vi) **Decide**, en vista de la actual carencia de información, aplazar hasta su cuarta reunión la evaluación contemplada en el Artículo 11.4 del Tratado;
- (vii) **Subraya** la importancia de recibir información suficiente para enero de 2011, a fin de que pueda prepararse un informe completo sobre el tema para su cuarta reunión;
- (viii) **Pide** al Secretario que siga activamente esta cuestión a fin de obtener la información necesaria.